



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2026/CEPLAN/PCD**

Lima, 30 de enero de 2026

**VISTO:** Los Proveídos N° 288 y N° 221-2025-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, los Informes N° 015-2026-CEPLAN-DNSE, N° 018-2026-CEPLAN-DNSE, N° 01-2026-CEPLAN-DNSE-FPA y N° 03-2026-CEPLAN-DNSE-YRV, de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, y el Informe N° 020-2026-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos del Visto, considerando la complejidad técnica del proceso de evaluación, que requiere la aplicación de metodologías especializadas, la coordinación interinstitucional y la disponibilidad de información validada, así como la concurrencia de limitaciones técnicas y operativas, la elevada carga de productos de seguimiento y evaluación a elaborar durante dicho año y el contexto de transición gubernamental previsto para el mes de julio de 2026, se sustenta la necesidad de disponer, de manera excepcional y por única vez, la exoneración de la elaboración de los Informes de Evaluación y Matrices de Compromisos correspondientes al año 2025 de las políticas nacionales y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) durante el año 2026;

Que, la exoneración de la elaboración de los informes de evaluación y matrices de compromisos durante el año 2026 no afecta las obligaciones vigentes de elaborar el reporte de seguimiento ni del reporte de cumplimiento de las políticas nacionales las cuales se mantienen conforme a la normativa aplicable. Así mismo, no afecta las obligaciones vigentes de elaborar el reporte de seguimiento del PESEM, el cual deberá complementarse con un reporte de acuerdo a las disposiciones del CEPLAN;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico– CEPLAN y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 046-2009-PCM;

### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- Exoneración excepcional del proceso de evaluación de políticas nacionales**

Dispóngase, de manera excepcional y por única vez, la exoneración de la obligación de elaborar y aprobar los Informes de Evaluación y las Matrices de Compromisos de las políticas nacionales correspondientes al año 2025, cuya elaboración estaba prevista para el año 2026, a cargo de las entidades rectoras y conductoras de dichas políticas.

**Artículo 2.- Exoneración excepcional del proceso de evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM)**

Dispóngase, de manera excepcional y por única vez, la exoneración de la obligación de elaborar y aprobar los Informes de Evaluación y las Matrices de Compromisos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) correspondientes al año 2025, cuya elaboración estaba prevista para el año 2026.

En sustitución de dichos productos, las entidades deberán elaborar un reporte, el cual será presentado de manera conjunta con el Reporte de Seguimiento del PESEM correspondiente al año 2025, conforme a la metodología que para tal efecto defina y comunique el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI**  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN